



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38/25

Rawson (Chubut), 16 de Mayo de 2025

VISTO. El Expediente N° 42.559, año 2025, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.LIC. PUB.N° 13-AVP-25.
ADQ. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION (EXPTE N° 308/2025 AVP)”

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto,
la Administración de Vialidad Provincial, tramita la Licitación Pública N° 13 –AVP-
2025 para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la
Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley V N° 71;

Que al respecto se han expedido la Asesoría Legal a fs. 598)
mediante Dictamen N° 13/25; y el Contador Fiscal a fs. 599) mediante Dictamen N°
180/25.

Que del análisis de las presentes actuaciones y de las opiniones
vertidas por los Asesores preopinantes, se desprende que el procedimiento
impulsado se ajusta a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, considerando
el Contador Fiscal, que debiera dejarse asentado en el Proyecto de Resolución de
adjudicación, que los valores consignados incluyen el Impuesto al Valor Agregado;

Que este Plenario comparte los dictámenes de marras, debiendo
darse cumplimiento con las apreciaciones emitidas precedentemente;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en los
considerandos que antecede.-

La A.V.P hará saber oportunamente el resultado recaído en el
presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión.-

Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

